

Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa

**BASES DE LA CONVOCATORIA
PIDDEF 2022-2024**

Secretaría de Investigación,
Política Industrial y Producción
para la Defensa



Ministerio de Defensa
Argentina

BASES DE LA CONVOCATORIA PIDDEF 2022-2024

1. Propósito de las Bases

En el marco del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF), creado mediante la Resolución del Ministerio de Defensa N°549/2008 y su modificatoria Resolución del Ministerio de Defensa N°359/2020, es propósito de estas Bases establecer los alcances, procedimientos y condiciones para la participación en la Convocatoria PIDDEF 2022-2024.

2. Objetivo de la Convocatoria

Es objetivo de la Convocatoria PIDDEF 2022-2024 el fomento de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) mediante proyectos orientados a la obtención de soluciones verificables, demostradores y/o prototipos de nuevas tecnologías o nuevos usos, destinados a mantener, actualizar, incrementar y/o incorporar capacidades para la Defensa Nacional.

Los proyectos de la Convocatoria PIDDEF 2022-2024 aplican en la **línea histórica** del PIDDEF, contemplando los estadios de la investigación aplicada y los desarrollos tecnológicos identificables **con un mínimo de Nivel Madurez Tecnológica 2 en adelante (NMT 2 o +)**, según criterios internacionalmente estandarizados.

3. Período de Financiación

El PIDDEF financiará, conforme a crédito presupuestario vigente, los proyectos seleccionados por un **plazo de 24 meses**, en 2 etapas de 12 meses cada una.

La continuidad del financiamiento de cada ejercicio estará sujeta a la presentación y aprobación de los Informes Técnicos de Avance que solicite la Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa (SSICYPID) a través de la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología y Producción (DNCTyP).

4. Destinatarios:

Podrán presentar proyectos, los órganos de la Administración Central y las entidades descentralizadas del Sector Público Nacional y personas físicas o jurídicas sin participación estatal.

Será destinataria del financiamiento PIDDEF, la Institución Ejecutora (IE) que presente el Proyecto.

5. Instituciones que participan:

Todo proyecto que se presente deberá tener **obligatoriamente** una Institución Ejecutora (IE) y una Institución Demandante (ID). Asimismo, se **recomienda** la vinculación con al menos una Institución Adoptante (IA).

Cada proyecto PIDDEF tendrá una **Unidad de Administración (UA)** que ejercerá la administración y aplicación de los fondos conforme a los requerimientos del/la Director/a del proyecto y a lo previsto en el Plan de Trabajo y Plan de Adquisiciones que la SSICYPID, a través de la DNCTyP, apruebe.

La UA será seleccionada por la SSICYPID a través de la DNCTyP e informada a cada Director/a de proyecto PIDDEF aprobado y financiado.

Las Unidades de Vinculación Tecnológicas (UVTs) habilitadas en el marco de la Ley 23.877 podrán desempeñarse como UA de los proyectos.

5.1. Institución Ejecutora y Unidad Ejecutora:

La Institución Ejecutora (IE) deberá ser un organismo perteneciente o vinculado a la jurisdicción de la Defensa, dedicada a la investigación científica y al desarrollo tecnológico y estar radicada en el país.

En el caso de Institutos o grupos de investigación de doble dependencia (por ejemplo: MINDEF/CONICET) o cuando la presentación se realice de manera conjunta entre dos instituciones o grupos de investigación de diferente dependencia (por ejemplo: SMN y SHN), los/las investigadores/as deberán registrar en el formulario cuál de las dos instituciones será la IE.

La *Unidad Ejecutora (UE)* será la unidad organizacional ejecutora de segundo o tercer nivel dependiente institucional y administrativamente de una institución científico-tecnológica o compartida entre dos o más instituciones, donde está radicado el/la Director/a y al menos una parte del Equipo I+D+i. Esto último considerando que el Equipo puede tener una conformación interinstitucional según el *expertise* que se requiera para el abordaje del proyecto.

La IE deberá facilitar el suministro de recursos técnicos, dinerarios, u otros, a los que explícita o implícitamente se hubieran obligado para el cumplimiento del proyecto y a hacerlo en las oportunidades previstas en el Plan de Trabajo aprobado.

Cada proyecto de la IE deberá como **requisito excluyente** tener como contraparte una Institución Demandante que pertenezca a la jurisdicción de la Defensa.

La SSICYPID a través de la DNCTyP, se reservará el derecho de solicitar la documentación respaldatoria.

5.2. Institución Demandante:

La Institución Demandante (ID) es aquella con un problema o necesidad identificada que demanda solución para uso operacional en el ámbito de la Defensa Nacional.

La ID deberá ser un organismo perteneciente a la jurisdicción de la Defensa, podrá abarcar al Estado Mayor Conjunto (EMCO), Fuerza Aérea Argentina (FAA), Armada Argentina (ARA),

Ejército Argentino (EA) y/o alguna de sus dependencias, organismos científicos tecnológicos de la Defensa (IGN, SMN, CITEDEF, SHN), empresas de la Defensa (FMSE, FAdeA, TANDANOR, COVIARA), Universidad de la Defensa Nacional.

5.3. Institución adoptante y Unidad Adoptante:

Se entiende por Institución Adoptante (IA) al usuario en capacidad de co-desarrollar y/o implementar y escalar los resultados del proyecto, es decir, cualquier empresa productora de bienes y/o servicios, instituciones públicas o privadas. Deberá estar dispuesto a co-financiar el proyecto si se lo requiere.

La *Unidad Adoptante* (UA) es la unidad organizacional de segundo o tercer nivel dependiente institucional y administrativamente de la Institución Adoptante y que tiene capacidad de aplicar, co-desarrollar y/o implementar y escalar los resultados del proyecto.

5.4. Consideraciones generales:

Una misma institución podrá ejercer el rol de Institución Demandante y de Institución Adoptante.

La Institución Ejecutora podrá proponer más de una (1) Institución Adoptante si las características del proyecto lo requieren. En ese caso, todas deberán estar identificadas en el Formulario de Presentación.

La Institución Ejecutora y la Institución Demandante deberán definir conjuntamente el problema a abordar y/o el proyecto de la jurisdicción de la Defensa al que contribuirá la solución o desarrollo tecnológico que se proponga.

El proyecto deberá presentarse en una de las áreas tecnológicas de interés (ATI) definidas en el punto 8 de estas Bases y Condiciones.

6. Dirección del Proyecto

La Dirección corresponde a un/a investigador/a responsable de la programación y ejecución, quien deberá acreditar antecedentes comprobables en los aspectos científicos y tecnológicos que demande el proyecto, y no ser Director/a de un Proyecto PIDDEF al momento del inicio de la ejecución de los proyectos aprobados y financiados en esta Convocatoria. Como condición necesaria, lo acompañará en sus funciones un/a Codirector/a.

Tanto el/la Director/a como el/la Codirector/a deberán tener en cuenta que su incorporación al Programa no genera incompatibilidades y/o conflicto de intereses:

- Ley N°25.188 - [Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública](#)¹. Específicamente, en lo detallado en el artículo 13, inciso a.
- Incompatibilidades previstas en el Decreto N°8566/61 (B.O. 26-09-61) "*Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional*". Teniendo en cuenta que ninguna persona podrá desempeñarse ni ser

¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25188-60847>.

designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional.

- Ley de Ministerios N°22.520 / Decreto N°438/92 y sus modificatorias, Título VI – Incompatibilidades – Ministros, Secretarios y Subsecretarios.

6.1. Responsabilidades de la Dirección del Proyecto PIDDEF

- a. La Dirección del Proyecto PIDDEF estará ejercida por el/la Director/a y el/la Co-Director/a. Tendrán como responsabilidades:
- b. Iniciar el Proyecto PIDDEF conforme la presentación de la propuesta aprobada y financiada;
- c. Ejecutar el Plan de Trabajo y el Plan de Adquisiciones en tiempo y forma;
- d. Realizar la rendición de los fondos;
- e. Elaborar y presentar en tiempo y forma a la SSICYPID los Informes Técnicos de Avance vinculados a evaluaciones parciales y el Informe Final al cierre del Proyecto PIDDEF;
- f. Notificar a la SSICYPID toda propuesta de modificación del Equipo de I+D+i, el Plan de Trabajo y/o Plan de Adquisiciones aprobados y/u otros requerimientos necesarios respetando la duración prevista del proyecto y la asignación presupuestaria establecida.

El/la Director/a del Proyecto PIDDEF actuará como responsable de la UE ante la SSICYPID, coordinando el accionar del Equipo de I+D+i, la gestión del Proyecto PIDDEF y de los fondos otorgados, mediante los procedimientos establecidos e informados oportunamente por la SSICYPID a través de la DNCTyP.

7. Equipo de I+D+i

El Equipo de Trabajo, denominado Equipo de I+D+i, es el conjunto de científicos/as, tecnólogos/as y/o técnicos/as encargados/as de realizar las actividades sustantivas del proyecto, bajo el liderazgo de un/a Director/a y un/a Codirector/a de proyecto. Todo el Equipo de I+D+i deberá acreditar antecedentes comprobables en sus respectivas especialidades.

El Equipo de I+D+i es el que asume el compromiso de la presentación y ejecución del proyecto de acuerdo con los términos de la presente Bases y Condiciones. Será solidariamente responsable de la rendición de los fondos recibidos por el Ministerio de Defensa.

7.1. Obligaciones de los/as integrantes del Equipo de I+D+i:

Los/as integrantes del Equipo de I+D+i asumirán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir en tiempo y forma con el Plan de Trabajo presentado y aprobado por la SSICYPID.
- b. Elaborar y presentar en tiempo y forma a la SSICYPID los Informes Técnicos de Avance e Informe Final;
- c. Facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la SSICYPID y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación;

- d. Comunicar a la SSICYPID toda propuesta de modificaciones en el Equipo de I+D+i, Plan de Adquisiciones y/o el Plan de Trabajo aprobados.

Ninguno/a de los/as miembros del Equipo de I+D+i deberá formar parte de más de dos proyectos PIDDEF simultáneamente, una vez iniciada la ejecución del proyecto PIDDEF adjudicado en la Convocatoria 2022-2024.

Se considerará además como miembro del Equipo de I+D+i a becarios/as con beca subsidiada por instituciones diferentes del Ministerio de Defensa, si los/as hubiere.

8. Áreas Tecnológicas de Interés (ATI):

El Ministerio de Defensa con el asesoramiento del Consejo Científico Tecnológico de la Defensa (COCITDEF), ha determinado que las siguientes áreas tecnológicas son de interés para el financiamiento de proyectos PIDDEF en la presente Convocatoria:

ATI 1: Sistemas de Comunicación y Observación de La Tierra

Los Proyectos que se presenten en esta ATI deberán optar por una (1) de las siguientes subáreas:

- a. Desarrollo de software y procesamiento de imágenes.
- b. Infraestructura de Datos Espaciales (IDE).
- c. Comunicación satelital segmento terreno: antena de barrido electrónica activo.
- d. Desarrollo de sistemas de sensores.

ATI 2: Sistemas de armas

Los Proyectos que se presenten en esta ATI deberán optar por una (1) de las siguientes subáreas:

- a. Vectores autopropulsados: materiales, sistemas de navegación, guiado y control, propulsantes.
- b. Sistemas No Tripulados: cargas útiles, sistemas de navegación, guiado y control.
- c. Energía dirigida.
- d. C4ISR.

ATI 3: Antártida y Atlántico Sur

Los Proyectos que se presenten en esta ATI deberán optar por una (1) de las siguientes subáreas:

- a. Logística antártica.
- b. Navegabilidad y vigilancia marítima.
- c. Cambio climático.

9. Financiamiento, conceptos, montos máximos de dinero a otorgar por Proyecto y condiciones en los rubros elegibles

Se financiarán en total **cinco (5) Proyectos PIDDEF Línea Histórica hasta un máximo de ARG \$5.000.000.-** por proyecto, parcialmente desembolsado según etapa de ejecución y sujeto al crédito fiscal de cada ejercicio.

Al monto máximo por proyecto, se añade la posibilidad de cubrir el estipendio de un/a (1) becario/a del **Programa de Becas de Investigación y Desarrollo para la Defensa**, que deberá ser solicitado en el Formulario de Presentación de Proyecto.

En todos los casos se otorgarán fondos adicionales por el 5% del total solicitado, los que se destinarán a **gastos de administración** correspondientes a la UVT, en el marco de la Ley Nº23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

9.1. Rubros elegibles:

Los fondos deberán solicitarse para cubrir gastos en los siguientes **rubros elegibles**:

- a. **Bienes de consumo**, usualmente referidos como **Insumos**, comprende productos de papel, cartón o impresos, productos químicos, minerales, metálicos, otros bienes de consumo;
- b. **Bienes de uso**, usualmente referidos como **Equipamiento**, incluye equipamiento, bibliografía, programas de computación;
- c. **Servicios Técnicos Especializados (STE)**; la contratación de este rubro **no podrá superar el 25% del monto total** solicitado en conceptos de Rubros Elegibles por año ni globalmente. Sólo podrán contratarse STE vinculados con la Investigación y/o el Desarrollo, imprescindibles para los avances del proyecto y que no puedan llevarse a cabo en la IE, ID y/o IA.
- d. **Viajes y Viáticos**, incluye inscripción y/o traslado a congresos, eventos y trabajo de campo. **Este rubro no podrá superar el 15% del monto total** solicitado en conceptos de Rubros Elegibles por año ni globalmente.
 - Participación en Congresos y/o Seminarios relacionados con la temática del proyecto que hayan sido incluidos en el Plan de Trabajo. No se financiarán viajes y viáticos al exterior del país.
 - Pasantías de corta duración en el país, necesarias para el avance del proyecto, que hayan sido incluidas en el Plan de Trabajo, y que sean realizadas en centros especializados relacionados con el mismo.

El financiamiento otorgado en concepto de Rubros Elegibles deberá ser ejecutado según se indica en la normativa vigente de PIDDEF.

10. Becarios/as

Se contemplará la incorporación de un/a (1) becario/a por proyecto PIDDEF aprobado y financiado conforme a lo establecido en el PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PBDEF), creado mediante la Resolución del Ministerio de

Defensa N°8/2011 y su modificatoria Resolución del Ministerio de Defensa N°360/2020 que modifica el Art.2 del Anexo I.

En el Formulario de Presentación se detallan los tipos y montos de las becas, vigentes a la fecha de lanzamiento de la Convocatoria.

11. Protección de resultados de I+D+i:

La IE, ID y la IA tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por el Ministerio de Defensa a través del PIDDEF, en cada difusión y/o divulgación relativa al proyecto o alguno de sus resultados, ya sea a través de presentaciones en eventos científicos o de cualquier otra índole, publicaciones en revistas, bases de datos y/o portales científicos, medios de comunicación masivos, etc.

La divulgación y/o difusión de resultados del proyecto no deberá afectar eventuales derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan corresponder al Ministerio de Defensa.

Se deberá cumplir con la normativa vigente del Ministerio de Defensa en materia de protección de resultados y registro de la propiedad de las patentes de invención, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, marcas de producto o de servicios, resultantes de las investigaciones y desarrollos realizados en el marco de los proyectos PIDDEF.

12. Criterios de Admisión, Evaluación, Selección y Aprobación de los Proyectos:

12.1. Admisión

La admisión de los proyectos será realizada a partir de la recepción electrónica de los formularios requeridos a través de la plataforma SIGEVA.MINDEF o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del periodo de presentación. Cualquier incumplimiento en sus contenidos, formas y plazos de recepción, originará la no admisión de los mismos. El Formulario de Presentación tiene **carácter de declaración jurada** por parte de los firmantes.

Criterios de admisibilidad:

- a. Identificación del problema/necesidad vinculada a la ATI seleccionada.
- b. Identificación de una Institución Demandante perteneciente a la jurisdicción de la Defensa.
- c. Identificación de una Institución Ejecutora y una Institución Demandante con firma de aval obligatorio.
- d. Verificación de la compatibilidad del Director/a y Codirector/a según punto 6.
- e. Presentación completa de las secciones desarrolladas en el punto 13.
- f. Presentación completa de todos los documentos solicitados.

Se comunicará a cada Director/a el estado Admisible o No Admisible a través de la Plataforma SIGEVA-MinDef o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del periodo de presentación.

12.2. Evaluación y selección:

Los proyectos admisibles tendrán dos instancias de evaluación.

En una primera instancia, los proyectos serán evaluados por la **Junta de Evaluación Científico-Tecnológica Ad Hoc (JECT)** dividida en Comisiones Asesoras, conformada y convocada por la SSICYPID a través de la DNCTyP.

La SSICYPID a través de la DNCTyP, podrá definir y convocar hasta dos (2) evaluadores externos por proyecto. En caso de evaluaciones disímiles, se podrá solicitar una tercera opinión. Todos los **Informes Técnicos de Especialista (IT)** remitidos por los **evaluadores externos** se pondrán a disposición de la JECT como insumo para los dictámenes.

La JECT elaborará un dictamen por proyecto y generará un orden de mérito por Área Temática de Interés (ATI) que será elevado al COCITDEF.

Como segunda instancia del proceso de evaluación, el COCITDEF determinará el orden de mérito definitivo de los proyectos que serán financiados en esta Convocatoria.

El proceso de evaluación se registrará por los siguientes **criterios de evaluación**:

- a. Relación adecuada entre duración, objetivos, plan de trabajo, plan de adquisiciones y presupuesto del proyecto (20%)
- b. Competencias y antecedentes de la Dirección (Director/a y Codirector/a) y del Equipo de I+D+i del Proyecto en relación con la ATI seleccionada y los objetivos de la propuesta presentada (15%)
- c. Relevancia del proyecto en función de problemáticas/necesidades actuales de la Defensa y/o Programas o Proyectos de la jurisdicción (30%)
- d. Contribución a la generación, sostenimiento y/u optimización de capacidades para la jurisdicción de la Defensa (20%)
- e. Antecedentes y articulación entre la Institución Ejecutora, Institución Demandante y la(s) Institución(es) Adoptante(s) (15%)

12.3. Aprobación:

La aprobación final de los proyectos a financiar será realizada por la SSICYPID, evaluando el equilibrio en la cantidad y calidad de los proyectos por Áreas Tecnológicas de Interés para la Defensa, las características de cada Proyecto y la disponibilidad presupuestaria.

12.4. Informes de Técnicos de Avance:

Los Informes Técnicos de Avance (ITA) de los proyectos PIDDEF serán requeridos por la SSICYPID a través de la DNCTyP, en forma anual o semestral, y deberán ser elevados electrónicamente. Al finalizar el proyecto, el/la Director/a en conjunto con el Equipo I+D+i deberán elaborar un Informe Técnico Final (IF) integrador de las diversas etapas.

De la entrega a término conforme al cronograma oportunamente establecido, la verificación de hitos comprometidos, la aprobación del ITA y de la rendición de cuentas dependerá la continuidad del proyecto y el desembolso correspondiente a la etapa siguiente.

13. Formulario de Presentación y cronograma

13.1. Recepción del Formulario de Presentación

La propuesta de proyecto deberá enviarse al Ministerio de Defensa, completando electrónicamente el conjunto de formularios incluido en el Anexo 1: “Formulario de Presentación”.

El archivo Formulario de Presentación consta de cinco Secciones que deberán estar debidamente completadas y cumplimentadas, según lo establecido en estas Bases y Condiciones, para ser considerados como Proyectos PIDDEF Admisibles:

- **SECCIÓN 1: Propuesta de Proyecto.** Esta sección está compuesta de siete dimensiones de análisis que cada Equipo I+D+i deberá completar.
 - Dimensión 1: Identificación del Proyecto
 - Dimensión 2: Instituciones Involucradas
 - Dimensión 3: Conformación del Equipo de I+D+i
 - Dimensión 4: Antecedentes - Estado de la Técnica
 - Dimensión 5: Objetivos y Resultados Esperados del Proyecto
 - Dimensión 6: Transferencia y Vinculación Tecnológica
 - Dimensión 7: Capacitaciones.
- **SECCIÓN 2: Plan de Trabajo.** En esta sección el Equipo de I+D+i deberá identificar los hitos de avance evaluables del proyecto, las actividades para su concreción, definiendo: medios, costos y plazos, así como, factores limitantes para su cumplimiento. Esta sección permite vincular el marco lógico de la propuesta del proyecto en términos más generales con la identificación de hitos y/o resultados parciales del proyecto y las actividades asociadas a la concreción de cada una. Asimismo, facilita la planificación y la operacionalización del plan de trabajo a partir de prever la secuenciación de acciones, plazos y medios necesarios.
- **SECCIÓN 3: Presupuesto - Financiamiento y Plan de Adquisiciones.** En esta sección el Equipo de I+D+i deberá especificar los diferentes conceptos del Presupuesto y del Plan de Adquisiciones, identificando en caso que corresponda la inversión a realizar por la Institución Ejecutora.
- **SECCIÓN 4: Antecedentes Académicos y Profesionales del Equipo de I+D+i.** En esta sección, se solicitan las principales competencias y antecedentes que demuestren las credenciales científicas y de desarrollo tecnológico vinculadas a la propuesta de proyecto del Director/a, Co-Director/a, Investigadores/as, Desarrollistas, Tecnólogos/as y Técnicos/as. Esta información, se complementará con la carga de antecedentes de todos los/las integrantes del Equipo de I+D+i en la plataforma SIGEVA.MINDEF o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del periodo de presentación.

- **SECCIÓN 5: Conformidad y Avals Institucionales.** En esta sección, se solicita expresión de conformidad de la Dirección y la Codirección del proyecto, así como, también el aval obligatorio de la Institución Ejecutora y la Institución Demandante. Se recomienda incluir el aval de la Institución Adoptante. Esta sección deberá ser completada en carácter de Declaración Jurada en el momento de remisión de la propuesta de proyecto y enviada a través de la plataforma SIGEVA.MINDEF o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del periodo de presentación.

El archivo “Formulario de Presentación” deberá ser remitido completo vía la plataforma SIGEVA.MINDEF o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del periodo de presentación, y obrará como Presentación de Propuesta de Proyecto PIDDEF 2022.

13.2. Cronograma de Fechas de Apertura y Presentación

La **apertura** de la Convocatoria PIDDEF 2022-2024 se realizará el **17 de noviembre de 2022**, disponibilizando estas Bases y Condiciones, el Formulario de Presentación y, demás información relevante a través de la página web del Ministerio de Defensa. Asimismo, las casillas de correo del PIDDEF quedarán habilitadas para consultas.

El **período de presentación** en la Convocatoria PIDDEF 2022-2024 se ha dispuesto a partir del **08 de diciembre (00.00 hs) y hasta el 22 de diciembre 2022 (23.59 hs) inclusive**.

En el caso que la SSICYPID a través de la DNCTyP, considere necesaria su prórroga, procederá a comunicarlo a los/las interesados/as mediante la plataforma SIGEVA.MINDEF o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del periodo de presentación.

Los proyectos seleccionados iniciarán su ejecución siguiendo las instrucciones que oportunamente remita la SSICYPID a través de la DNCTyP.

13.3. Cronograma de Ejecución

Los proyectos aprobados adjudicatarios del financiamiento serán notificados a través de una comunicación oficial durante la semana del **06 de marzo de 2023**. Esta comunicación se hará pública a través del sitio web del Ministerio de Defensa e individualmente a los/las Directores/as de proyectos.

El/la Director/a de cada proyecto PIDDEF seleccionado deberá expresar acuerdo y compromiso antes del **17 de marzo 2023**.

Inicio de la primera etapa de ejecución de proyectos PIDDEF 2022: **03 de abril de 2023**.

14. Comunicaciones e informaciones útiles

Toda la información referida al Programa PIDDEF y a esta Convocatoria será publicada en el sitio web del Ministerio de Defensa: <https://www.argentina.gov.ar/defensa/piddef>

Para facilitar las comunicaciones ha sido habilitada la siguiente dirección de correo electrónico: piddef@mindef.gov.ar

El acceso a la plataforma SIGEVA.MINDEF se realiza a través de: <https://mindef.sigeva.gov.ar>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.